



**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO**

Auto Interlocutorio No. 162

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS:	JOSÉ RAMIRO BUSTAMANTE LOPERA y MIYER LANDY ACOSTA SOTO
REFERENCIA:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
RADICACIÓN:	63 212 40 89 001 2019 00034 00

Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el despacho procede a designar Curador Ad-litem, al abogado JHON JADER RIVERA GOMEZ, quien podrá ser localizada en el correo electrónico jader.juridico@gmail.com y por ser quien ejerce la profesión de abogada y que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, para que represente los intereses de los demandados dentro de la presente cuerda procesal.

El nombramiento que se le hace a la profesional del derecho es de obligatoria aceptación y deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez aceptado y posesionado el defensor de oficio, se proceda a practicar la notificación del auto admisorio de la demanda, con entrega del escrito tutelar con los respectivos anexos y se le corra el traslado por el término de ley para que ejerza el derecho de defensa y contradicción de sus representados.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

David Felipe Cortés Bolaños
Juez (E)

Providencia notificada en estado
electrónico No. **032** el 18/03/2024
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario